



PERÍODO 2023

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA AUTORIDAD:	ANTONIO TOCAGON GUALACATA
CÉDULA:	1001990264
INSTITUCIÓN EN LA QUE EJERCE LA DIGNIDAD:	GAD PARROQUIAL SAN RAFAEL DE LA LAGUNA
DIGNIDAD QUE EJERCE:	PRESIDENTA/ PRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

FECHA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA	NÚMERO DE ASISTENTES
30/05/2024	SALON DEL GAD PARROQUIAL SAN RAFAEL DE LA LAGUNA	40

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE:

PLAN DE TRABAJO PLANTEADO FORMALMENTE AL CNE	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA	PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO NÚMERO DE ASISTENTES	OBSERVACIONES
<p>GESTIONAR EL FUNCIONAMIENTO DE ALCANTARILLADO EN LAS COMUNIDADES ALTAS DE LA PARROQUIA, VIALIDAD : PROMOVER EL MEJPRAMIENTO DE LAS VIAS (CAMINOS- CHAQUIÑANES) QUE TRANSITAN LOS COMUNEROS TANTO DENTRO DE LA COMUNIDAD COMO EN LAS AFUERAS, TURISMO: REACTIVACION DE LA ECONOMIA EN LOS PUNTOS DE TURISMO CON EL MEJORAMIENTO DE LUGARES, ATRAER TURISTAS LOCALES Y EXTRANJEROS MEDIANTE EVENTOS , ECONOMIA: ICENTIVAR AL MEJORAMIENTO DE LOS PROYECTOS DENTRO DE LAS COMUNIDAD Y REACTIVAR LA ECONOMIA; COORDINAR CON LAS ENTIDADES FINANIERAS DEL SISTEMA POPULAR SOLIDARIO, LA IMPLEMENTACION DE MEJORES CONDICIONES PARA CONCESION DE CREDITOS A AGRICULTORES Y ARTESANOS, PROMOVER ASESORAMIENTO CAPACITACION CON CONVENIOS DE ESUDIANTES UNIVERSITARIOS Y TECNOLOGOS A LOS COMUNEROS AGRICULTORES , CULTURA: PROMOVER Y PROTEGER LA DIVERSIDAD CULTURAL Y EL RESPETO A LAS TRADICIONES</p>	<p>GESTIONAR EL FUNCIONAMIENTO DE ALCANTARILLADO EN LAS COMUNIDADES ALTAS DE LA PARROQUIA, VIALIDAD : PROMOVER EL MEJPRAMIENTO DE LAS VIAS (CAMINOS- CHAQUIÑANES) QUE TRANSITAN LOS COMUNEROS TANTO DENTRO DE LA COMUNIDAD COMO EN LAS AFUERAS, MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS , PROYECTAR PROYECTOS DE ADOQUINADO Y ASFALTADOS , TURISMO: REACTIVACION DE LA ECONOMIA EN LOS PUNTOS DE TURISMO CON EL MEJORAMIENTO DE LUGARES, ATRAER TURISTAS LOCALES Y EXTRANJEROS MEDIANTE EVENTOS DEPORTIVOS, SOCIALES Y CULTURALES LOS MISMOS QUE SERAN ORGANIZADOS CON ALTOS ESTANDARES DE CALIDAD, LA CUAL GENERARA MAYOR ATRACCION DE LAS PERSONAS A ESTOS EVENTOS; PROMOVER EL TURISMO COMUNITARIO A TRAVES DEL RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL; ECONOMIA: ICENTIVAR AL MEJORAMIENTO DE LOS PROYECTOS DENTRO DE LAS COMUNIDAD Y REACTIVAR LA ECONOMIA; COORDINAR CON LAS ENTIDADES FINANIERAS DEL SISTEMA, PROMOVER ASESORAMIENTO CAPACITACION CON CONVENIOS DE ESUDIANTES UNIVERSITARIOS Y TECNOLOGOS A LOS COMUNEROS AGRICULTORES , CULTURA: PROMOVER Y PROTEGER LA DIVERSIDAD CULTURAL Y EL RESPETO A LAS TRADICIONES.</p>	<p>SE HA GESTIONADO PROYECTOS DE ADOQUINACION CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y ESTRATEGICO DEL GPI, TAMBIEN DENTRO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE OTAVALO SE HA GESTIONADA ADOQUINADO, TRABAJOS CON UNA ONG PARA LA INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE TOCAGON, MEJORMIENTOS DE LUGARES TURISTICOS</p>	<p>LA PARROQUIA SAN RAFAEL DE LA LAGUNA CUENTA CON DIFERENTES AREAS TURISTICAS DONDE SE NECESITA DE UNA INVERSION DEL PRESUPUESTO ANUAL PARA TENER BUENOS RESULTADOR</p>

CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES, ATRIBUCIONES O COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD:

FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES A SU CARGO	PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	OBSERVACIONES
<p>Las atribuciones son las siguientes: a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; c) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización; d) Presentar al GAD parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; e) Dirigir la elaboración del plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan cantonal y provincial de desarrollo, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de</p>	<p>Participacion dentro de las asambleas ordinarias y extraordinarias establecidas segun el COOTAD, presentar proyectos de turismo productivo a entidades competentes para el mejoramiento de los lugares, trabajo conjunto con la tenencia politico en beneficio de la seguridad de la parroquia ,Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley</p>	<p>Participacion dentro de las asambleas ordinarias y extraordinarias establecidas segun el COOTAD, presentar proyectos de turismo productivo a entidades competentes para el mejoramiento de los lugares, trabajo conjunto con la tenencia politico en beneficio de la seguridad de la parroquia ,Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley</p>	<p>NO APLICA</p>

otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo parroquial de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley; f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Autonomía y Descentralización. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación; g) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial; h) Expedir el orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; i) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo parroquial y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes; j) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; k) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias; l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de créditos o aquellos que comprometan el patrimonio m) institucional requerirán autorización del GAD parroquial rural; n) En caso de emergencia declarada, requerir la cooperación de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos; o) Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada GAD parroquia rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el gobierno parroquial rural, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional; p) Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición, considerando criterios de interculturalidad y paridad de género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección; q) En caso de fuerza mayor, dictar y ejecutar medidas transitorias, sobre las que generalmente se requiere autorización de la junta parroquial, que tendrá un carácter emergente, sobre las que deberá informar a la asamblea y del GAD parroquial; r) Delegar funciones y representaciones a los vocales del GAD parroquial rural; s) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementarias y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la Presidenta deberá informar al GAD parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos; t) Conceder permisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo a las ordenanzas u) metropolitanas o municipales, y a las resoluciones que el GAD parroquial rural dicte para el efecto; v) Suscribir las actas de las sesiones del GAD parroquial rural; w) Dirigir y supervisar las actividades del gobierno parroquial rural, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios del gobierno parroquial rural; x) Presentar al GAD parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y, y) Las demás que prevea la ley.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	PONGA SI O NO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
TRIBUTARIAS	NO	S/N

PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACIÓN, FISCALIZACIÓN, POLÍTICA PÚBLICA:

PROPUESTAS	RESULTADOS
RESOLUCIONES: REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL GADPR SAN RAFAEL DE LA LAGUNA, ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS REUNIONES ORDINARIAS, FIRMA DE CONVENIOS, REFORMA DE PRESUPUESTOS	REGLAMENTO ORGANICO APROBADO, REFORMAS DE PRESUPUESTO 2023 APROBADO, CONVENIOS CON INTITUCIONES Y FUNDACIONES EN BENEFICIO DE LA PARROQUIA

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PONGA SI O NO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
ASAMBLEA LOCAL	NO	NO APLICA
AUDIENCIA PÚBLICA	NO	NO APLICA
CABILDO POPULAR	NO	NO APLICA
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL	NO	NO APLICA
OTROS	NO	NO APLICA

RENDICIÓN DE CUENTAS:

SE REFIERE AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE HAN IMPLEMENTADO EN EL EJERCICIO DE SU DIGNIDAD

EL REGLAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS QUE EMITE EL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, INDICA IMPLEMENTAR ESPACIOS DE DELIBERACION PUBLICA, DIALOGO ENTRE LAS AUTORIDADES Y LA CIUDADANIA EN DONDE INTERVIENEN Y EVALUAN LA GESTION DEL PERIODO DESDE LA FECHA DE INGRESO HASTA EL ULTIMO DIA DEL MES DE DICIEMBRE, ESTO SE REALIZA CADA AÑO . ESTO PERMITE UNA MAYOR INTERLOCUCIÓN CON LA CIUDADANÍA, DENTRO DE ESTE PROCESO DE RENDICION DE CUENTA TENEMOS 3 FASES QUE CUMPLIR, DENTRO DE LA PRIMERA FASE SE EMITE UN INFORME PRELIMINAR Y AUMENTA LA CREDIBILIDAD Y LEGITIMIDAD DEL EJERCICIO, DENTRO DE ESTA FASE TAMBIEN CADA COMISION ORGANZA SUS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA UNA BUENA ORGANIZACIÓN DENTRO DE ESTE PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS, EN LA SEGUNDA FASE REALIZAMOS UNA ASAMBLEA CON LOS CABILDOS DE LAS COMUNIDADES Y EL CONSEJO DE PARTICIPACION DONDE MEDIANTE DOCUMENTO Y FORMALMENTE SOLICITAN LOS TEMAS O LOS PROYECTOS QUE NECESITAN ACLARACION DE PRESUPUESTOS Y EVALUACION DE GESTIONES REALIZADAS DESDE EL 15 DE MAYO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, LUEGO DE UNA CONTESTACION INMEDIATA SE REALIZARA LA DELIBERACION DE RENDICION DE CUENTAS DELANTE DE LA CIUDADANIA AL QUE ASISTIERON DESPUES DE HABER REALIZADO UNA INVITACION AL PUBLICO EN GENERAL . ESTE ACTO DE TRANSPARENCIA FUE REALIZADA EL DIA JUEVES 30 DE MAYO DE 2023 A LAS 10 AM EN EL SALON DEL GAD PARROQUIAL SAN RAFAEL DE LA LAGUNA.

APORTES CIUDADANOS:

PRINCIPALES APORTES CIUDADANOS RECIBIDOS EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

NUNGUNA